Análisis de los planes de trabajo de aspirantes a fiscal general de la República y jefe del MP (2022-2026)

Guatemala, abril 2022



Una visión panorámica del MP en 2022

Marco normativo, las últimas administraciones en el MP; logros reportados vs. señales de alerta en la lucha contra la corrupción.

Marco normativo

Naturaleza de la institución

- Institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales.
- Cuenta con funciones autónomas.



Mandato

- Su fin es velar por el cumplimiento de las leyes del país.
- La institución está encargada de promover la persecución penal y dirigir la investigación de delitos de acción pública.
- Es su deber actuar con objetividad, imparcialidad y apego al principio de legalidad, buscando la realización de la justicia.

Fiscales generales de Guatemala durante los últimos tres periodos constitucionales

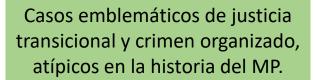
Fortalecimiento de la persecución penal en casos que involucran a grupos de poder

Claudia Paz y Paz Bailey (2010-2014)

Thelma Aldana Hernández (2014-2018)

María Consuelo Porras (2018-2022)





Fue nominada al Premio Nobel de la Paz y galardonada con diversos reconocimientos internacionales por la restauración de la justicia en Guatemala.

Casos emblemáticos anticorrupción, en colaboración con la CICIG.

Recibió el denominado Premio Nobel Alternativo por su trabajo en exponer el abuso de poder y perseguir la corrupción, reconstruyendo la confianza en las instituciones. Ampliación de la cobertura municipal en todo el país.

Incluida en la lista de extranjeros que han participado en menoscabar procesos e instituciones democráticas, corrupción significativa u obstrucción de las investigaciones de corrupción, Ley de Compromiso Mejorado entre EE.UU. y el Triángulo Norte.

Logros reportados por el MP en la lucha contra la corrupción

- Suscripción de convenios interinstitucionales
- FECI como fiscalía de sección (2019)
- Creación de la Secretaría contra la Corrupción
- Creación de a Asesoría de Análisis y Verificación

Alarmas referentes al debilitamiento de la lucha contra la corrupción

- Destitución del fiscal Juan Francisco Sandoval, a cargo de la FECI
- Debilitamiento de la FECI
- Movimiento de los fiscales de sección de la Fiscalía contra la Corrupción.
- Inclusión de la fiscal general y el secretario general del MP en la lista de extranjeros que han participado en menoscabar procesos e instituciones democráticas, corrupción significativa u obstrucción, sección 353(d)(1)(A) de la Ley de Compromiso Mejorado entre Estados Unidos y el Triángulo Norte.
- Persecución penal contra operadores de justicia, etc.

COMUNICADO

Nosotros, abogados y abogadas que en diferentes momentos de la historia hemos integrado los más altos tribunales de justicia del país o presidido el Colegio de Abogados, RECHAZAMOS la persecución penal que últimamente padecen profesionales del Derecho que resultan señalados, acusados e incluso procesados por ejercer su profesión en distintas causas penales.

Con DESCONCIERTO nos enteramos del más reciente caso, una denuncia contra el abogado Carlos Paz Archila, quien patrocina como defensor al periodista Juan Luis Font, y que ahora resulta señalado por ilícitos que pretenden equiparar el libre ejercicio de la profesión con actividades delincuenciales. Esas acusaciones crean un paralelismo de la relación entre cliente y abogado con la de una organización criminal simplemente por formular solicitudes ante los órganos judiciales competentes.

Es CONDENABLE someter a proceso por delitos de criminalidad organizada a abogados por el ejercicio legitimo de su profesión. Imputar una conducta antijurídica simplemente por desempeñar actividades que atañen a su función, carece de fundamento lega

Y dar paso a estas denuncias espurias en el sistema de justicia, atenta contra el derecho fundamental de nsa y a ser asistido por un abogado. Ante estos hechos DEMANDAMOS a los fiscales que, como lo establece la ley del Ministerio Público, apliquen obietividad para desestimar las causas que criminalizan la delensa profesional abusando irresponsablemente de la denuncia penal. Y a los jueces y magistrados que, con independencia e imparcialidad, diluciden que al criminalizar el ejercicio profesional se distorsiona el sentido esencial de la justicia y de nuestra vocación, el DERECHO.

Gabriel Medrano Valenzuela, MagistradoTSE (1988-2002)

2009-2014)

(1999-2004)

(1989)

ugo Maúl Figuero

residente CSJ 2000

orge Rolando Barrios,

Luis Arturo Archila L

(2009-2014)

residente CSJ 2010

Luis Felipe Sáenz Juárez, Magistrado TSE (1989-1996) ;

Magistrado CC (1996-2001)

idente OJ y CSJ 2013

idente Colegio de Abogad

Ángel Alfredo Figueroa, Justicia (CSJ) 1997 (1994-1999)

Astrid I Lemus Rodriauez Magistrada CSJ (1994-1999) Augusto Eleázar Lópes

lagistrado CSJ (2004-2009) Tribunal Supremo Electoral y Iribunal Supremo E (TSE) (2014-2020)

Carmen Maria Gutiérrez de Colmenares, Magistrada Corte de 2001; 2011-2016)

César A. Conde Rada, Magistrado TSE (1996-2002) Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada TSE (2014-2020)

Fernando Quezada Toruño, Magistrado CC (2001-2006)

Luis Fernández Molina, Magistrado CSJ (2004-2009)

Gabriel Gómez Méndez, Marco Antonio Sagastume Magistrado CSJ (2009-2014)

residente Colegio de Abogados (2015) Presidente del Foro roamericano de Juristas

Marieliz Lucero Sibley, Magistrada CSJ (1999-2004)

Mario René Chávez García, Presidente Colegio de Abogados

Mario Roberto Guerra Roldán. Presidente TSE 1994-1996

Ricardo Alvarado Sandoval. (1998) v Magistrado CC (2011-2016)

Yolanda Auxiliadora Pérez juez y Magistrada CSJ (1983-2004)

WOLA (



















Ciudad de Guatemala, San José, Ginebra y Washington D.C 11 de febrero de 2022

El día de aver, tras diligencias de allanamiento, fue detenida la abogada Levli Indira Santizo Rodas, ex mandataria de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) y se libró orden de aprehensión en contra de Eva Siomara Sosa, ex fiscal de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI).

Lamentamos y condenamos el papel que está jugando el Ministerio Público, ya que, sin ningún sustento, la FECI, a cargo del Fiscal Rafael Curruchiche, solicitó la orden de aprehensión al Juzgado de Primera Instancia Penal para Diligencias Urgentes, Esto, por el supuesto delito de obstrucción a la justicia en el marco del caso denominado Cooptación y Corrupción Judicial.

Además de haber liderado casos de alto impacto y anticorrupción en la CICIG, Leily Santizo ejerce actualmente la defensa técnica de fiscales y ex fiscales de la FECI, entre ellas la de Eva Siomara Sosa, quien ha sido criminalizada por actuaciones realizadas en el marco de sus competencias cuando fungió como iefa adjunta de la FECI. Esta labor ha afectado los intereses de grupos poderosos en el país y ha tenido como consecuencia la persecución penal basada en acusaciones

Las organizaciones que conformamos el Observatorio Internacional sobre los Derechos Humanos en Guatemala hemos alertado en múltiples ocasiones sobre los ataques reiterados, la persecución y criminalización contra personas defensoras de derechos humanos, y funcionarios y funcionarias de justicia en Guatemala que han luchado en contra de la corrupción endémica que sufre el país. Estos ataques forman parte de un patrón sistemático y una estrategia de grupos de interés ilegítimos, que buscan consolidar un sistema de corrupción y garantizar la impunidad en las diferentes estructuras del Estado

La persecución de estas dos defensoras íntegras, busca obstaculizar la investigación y judicialización de casos de corrupción a gran escala, comprometiendo así, la independencia iudicial como un valor esencial en un régimen democrático.

Federal Register/Vol. 86, No. 184/Monday, September 27, 2021/Notices

DEPARTMENT OF TRANSPORTATION Federal Railroad Administration

[Docket No. FRA-2021-0006-N-12] **Proposed Agency Information** Collection Activities; Comment

Council of the Judiciary. The previous

five Magistrates were abruptly removed

without legitimate cause following the

installed, the new Magistrates declared

Assembly to have been constitutional.

undermined democratic processes or

institutions by approving a controversial

Angel Arnoldo Pineda Avila, current

Secretary General of Guatemala's Public

Ministry (MP), obstructed investigations

into acts of corruption by interfering in

Pineda interfered in an anti-corruption

investigation. Pineda is alleged to have

anti-corruption probes. The MP has

opened a probe into allegations that

tipped off investigative targets about

instance, Pineda reportedly leaked

cases being built against them. In one

confidential information to the director

of Guatemala's Victim Institute about an

ongoing investigation into more than

institution

100 falsified personnel contracts at the

Maria Consuelo Porras Argueta De

Porres, current Attorney General of

Guatemala, obstructed investigations

into acts of corruption by interfering

prosecutors in the MP to ignore cases

based on political considerations and

actively undermining investigations into

political allies carried out by the Special

Prosecutor Against Impunity, including

by improperly firing its lead prosecutor,

transferring and firing prosecutors who

investigate the current administration or

[FR Doc. 2021-20821 Filed 9-24-21; 8:45 am]

political favor. Porras' pattern of

obstruction included ordering

Juan Francisco Sandoval, and

Dated: September 13, 2021.

the MP itself.

Wendy R. Sherman,

BILLING CODE 4710-29-P

Deputy Secretary of State.

with criminal investigations in order to

protect political allies and gain personal

authorizing re-election of the President

despite an express prohibition in the

Constitution forbidding consecutive

terms of the Presidency.

May 1 seating of the newly elected

Legislative Assembly. After being

their installation by the Legislative

The Magistrates subsequently also

interpretation of the Constitution

AGENCY: Federal Railroad Administration (FRA), Department of

Transportation (DOT). ACTION: Notice of information collection: request for comment.

SUMMARY: Under the Paperwork Reduction Act of 1995 (PRA) and its implementing regulations, this notice announces that FRA is forwarding the Information Collection Request (ICR) abstracted below to the Office of Management and Budget (OMB) for review and comment. The ICR describe the information collection and its expected burden. On June 29, 2021. FRA published a notice providing a 60day period for public comment on the

DATES: Interested persons are invited to submit comments on or before October 27, 2021.

ADDRESSES: Written comments and recommendations for the proposed ICR should be sent within 30 days of publication of this notice to www.reginfo.gov/public/do/PRAMain. Find the particular ICR by selecting "Currently under 30-day Review-Open for Public Comments" or by using the search function.

FOR FURTHER INFORMATION CONTACT: Ms. Hodan Wells, Information Collection Clearance Officer at email: Hodan.Wells@dot.gov or telephone:

(202) 493-0440. SUPPLEMENTARY INFORMATION: The PRA. 44 U.S.C. 3501-3520, and its implementing regulations, 5 CFR part 1320, require Federal agencies to issue two notices seeking public comment on information collection activities before OMB may approve paperwork packages. See 44 U.S.C. 3506, 3507; 5 CFR 1320.8 through 1320.12. On June 29, 2021, FRA published a 60-day notice in the Federal Register soliciting comment on the ICR for which it is now seeking OMB approval. See 86 FR 34303. FRA received no comments in response to this 60-day notice

Before OMB decides whether to approve the proposed collection of information, it must provide 30 days for public comment. Federal law requires OMB to approve or disapprove paperwork packages between 30 and 60 days after the 30-day notice is published. 44 U.S.C. 3507(b)-(c); 5 CFR and reduce the risk of accidents/

1320.10(b): see also 60 FR 44978, 44983 (Aug. 29, 1995), OMB believes the 30day notice informs the regulated community to file relevant comments and affords the agency adequate time to digest public comments before it renders a decision. 60 FR 44983 (Aug. 29, 1995). Therefore, respondents should submit their respective comments to OMB within 30 days of publication to best ensure having their full effect.

53385

Comments are invited on the following ICR regarding: (1) Whether the information collection activities are necessary for FRA to properly execute its functions, including whether the information will have practical utility: (2) the accuracy of FRA's estimates of the burden of the information collection activities, including the validity of the methodology and assumptions used to determine the estimates; (3) ways for FRA to enhance the quality, utility, and clarity of the information being collected; and (4) ways to minimize the burden of information collection activities on the public, including the use of automated collection techniques or other forms of information technology.

The summary below describes the ICR that FRA will submit for OMB clearance as the PRA requires: Title: Hours of Service Regulations.

OMB Control Number: 2130–0005. Abstract: FRA's hours of service recordkeeping regulations (49 CFR part 228), amended as mandated by the Rail Safety Improvement Act of 2008, include substantive hours of service requirements for train employees (i.e., locomotive engineers and conductors providing commuter and intercity rail passenger transportation (e.g., maximum on-duty periods, minimum off-duty periods, and other limitations). The regulations also require railroads to evaluate passenger train employee work schedules for risk of employee fatigue and implement measures to mitigate the risk, and to submit to FRA for approval certain schedules and mitigation plans. Finally, the regulations include recordkeeping and reporting provisions requiring railroads to keep hours of service records, and report excessive service, for train employees, signal employees, and dispatching service employees on both freight and nger railroads.

FRA uses the information collected to verify that railroads do not require or allow their employees to exceed maximum on-duty periods, and ensure that they abide by minimum off-duty periods, and adhere to other limitations in this regulation, to enhance rail safety



La Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES)

Su preocupación por la desigual aplicación en los criterios técnicos Paralelas 2020", específicamente, con la reciente solicitud de antejuicio en contra de la jueza Erika Aifán.

discrepancias con los fallos judiciales, es impugnar éstos por medio de los recursos procesales establecidos en el marco legal. Dicha actuación sienta un delicado precedente que debilita el Estado de Derecho y que, lejos de fortalecer la independencia

Toda persona que desempeña la función juzgadora debe de encontrarse libre de presiones externas e internas en la toma de resoluciones judiciales, las que requieren fundamentarse en la legislación nacional y en los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala. Esa libertad garantiza a los habitantes

Guatemala, 18 de enero de 2022

La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala

6 de agosto de 2021

Washington D.C.- La CIDH expresa su preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala y urge al Estado a priorizar y fortalecer la lucha contra la impunidad y la corrupción, mediante el respeto a un sistema de justicia independiente e imparcial.

La Comisión recibió con suma preocupación información sobre la destitución del Fiscal Especial Contra la Impunidad (FECI), Juan Francisco Sandoval, ordenada por la titular del Ministerio Público el pasado 23 de julio de 2021. De acuerdo con información pública, la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público notificó la destitución del titular de la Fiscal Especial Contra la Impunidad (FECI), supuestamente por presentar objeción por escrito a una instrucción verbal. Según fuera informado a la CIDH, la destitución sería arbitraria e ilegal, y colocaría en entredicho el compromiso del Estado de Guatemala con la lucha contra la corrupción, debido al incumplimiento de los estándares internacionales en materia del debido proceso legal y a las causales establecidas en la normativa nacional para la destitución de funcionarios de carrera.

La Comisión nota con preocupación que la destitución del titular de la FECI ocurre en el contexto de un conjunto de acciones que tienen como efecto debilitar la independencia de las y los operadores de justicia y, por consiguiente, representan severos retrocesos en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el

Enlaces útiles

- Resolución 1/17
- Informe sobre Corrupción y Derechos Humanos

Datos de Contacto

Oficina de Prensa de la CIDH cidh-prensa@oas.org

Lista de distribución

Suscribase



El MP en un Estado de derecho

¿Qué se espera del ente encargado de la persecución penal en un Estado democrático y de derecho?



Imparcialidad Objetividad





Normas de responsabilidad profesional y declaración de los deberes esenciales y derechos de los fiscales (síntesis)

Conducta profesional	Independencia	Imparcialidad	Rol en los procesos criminales	Cooperación	Empoderamiento
Ser y ser percibidos como personas independientes, coherentes e imparciales	No intromisión arbitraria de otras autoridades.	Los fiscales deben desempeñar sus deberes sin miedo, favores o prejuicios.	Enfatiza un actuar objetivo, imparcial y profesional.	Deber de cooperación con otras instituciones.	Los fiscales deben gozar de protección, para desempeñar sus funciones sin intimidación, obstáculos, acoso, injerencia, etc.
Garantizar los derechos de las personas a un juicio justo, basado en evidencia.	Cuando estén habilitadas por la ley, emitir instrucciones transparentes y consistentes con el mandato legal.	Su actuación debe ser objetiva, de manera que puedan asistir a las cortes en la búsqueda de la verdad.	Respeto a los derechos humanos y el interés público.	Brindar asistencia a fiscales y colegas de otras jurisdicciones.	Los fiscales deben estar exentos del cumplimiento de órdenes ilegales o contrarias a los estándares éticos de la profesión.
Buscar la protección del interés público.	Debe salvaguardarse la percepción de independencia fiscal.	Debe procurarse la justicia entre la víctima, la parte acusada y la comunidad, de acuerdo a la ley y los dictados de la justicia.	Actuaciones basadas en evidencia, persecución penal firme, pero justa.	Mutua cooperación	Los procesos de reclutamiento o promoción deben basarse en factores objetivos, integridad, experiencia, etc.

Asociación Internacional de Fiscales

Planes de trabajo

Aspirantes a fiscal general de la República y jefe del MP

Categorías de análisis



Cobertura

11/15



6/15



FECI y casos de mayor riesgo FECI 4/15 MR 10/15



Desestimación, archivo y otras salidas alternas 6/15



Capacitación y especialización

15/15



Otros

Nector Guilebaldo de León Ramírez



- -Atención al público a nivel nacional durante fines de semana y días festivos, contratación de oficiales intérpretes.
- -Garantizar una verdadera política criminal, especialmente en el seguimiento de casos de mayor riesgo.
- -Implementar una sección de gestión de calidad, a través de la Unidad de Capacitación.
- -Fortalecer la unidad de desjudicialización temprana.
- Proteger a las víctimas y testigos.

Jorge Luis Donado Vivar



- Priorizar la persecución de delitos contra la vida, crimen organizado, corrupción y fortalecer fiscalías relacionadas.
- Profesionalización del recurso humano, planes de formación, alianzas específicas, operativizar el sistema de carrera, etc.
- Fortalecer la atención a mujeres, niños y adolescentes víctimas, políticas con perspectiva de género, etaria y diversidad cultural.
- Política de persecución penal con rigor técnico, científico y priorizado, enfoque humano y victimológico, modernización institucional, etc.

Darleene Apolonia Monge Pinelo de Oxom



- Fortalecimiento de fiscalías municipales y distritales, monitoreo.
- Reorganización de la Unidad de Capacitación y creación de escuela de preparación fiscal.
- Capacitación en temas especializados de derechos humanos, mujeres, niños, entre otros, para sensibilizarlo y mejorar la prestación del servicio.
- Creación de agencia para liquidación de mora fiscal, fiscalías distritales.
- Reivindicación de los trabajadores del MP, fortalecimiento de la Unidad de Protección a testigos, etc.

Gabriel Estuardo García Luna



- Refiere la necesidad de abordar la real cobertura del MP, así como la unión estratégica de sedes regionales, así como unidades especializadas que apoyen el litigio y la investigación.
- Enfatiza que, especialmente los casos de alto impacto, deben contar con indicios suficientes para ser judicializados.
- Propone programas de educación para la excelencia académica, acompañados de seguimiento y fiscalización oportuna.
- Reevaluar la estructura fiscal especializada que atiende casos de violencia contra la mujer.
- Separación de funciones administrativas de las fiscales, carrera fiscal transparente, ética fiscal, etc.

Henry Alejandro Elías Wilson



- Reorganización del personal y ubicación estratégica según la carga de trabajo.
- Coordinación interinstitucional de casos de alto impacto.
- Capacitación continua del personal técnico, profesional e investigativo y creación de escuela de estudios fiscales.
- Coordinación interinstitucional para la protección de sujetos procesales, optimización de recursos, fortalecimiento a la persecución penal, etc.

María Consuelo Porras Argueta



- Ampliar la presencia de la Fiscalía contra la Corrupción y la FECI, agencias departamentales.
- Programa de mejora laboral; fiscalías especializadas en el despojo de propiedades, robo de vehículos, etc.; profesionalización y especialización de personal del área fiscal, administrativa y técnica.
- Regionalización de la Fiscalía contra el Femicidio y atención especializada para la protección jurídica de la familia y modelos de atención de niñez y mujeres víctimas de violencia.
- Modelo de Gestión Integral de Casos y aspectos de fortalecimiento a través de la Secretaría de Política Criminal, etc.
- Combate al crimen organizado transnacional, combate a la corrupción e impunidad, fortalecimiento de la persecución penal, fortalecimiento de las relaciones y coordinaciones con fiscalías homólogas, etc.

- Identificación de fortalecimiento derivadas de la ampliación de la cobertura municipal.
- Exiguo abordaje de la FECI y los casos de mayor riesgo.
- Reconocimiento generalizado de la necesidad del robustecimiento de la capacitación y especialización de las diferentes estructuras del MP, aunque con enfoques heterogéneos, incluso disímiles.
- Baja priorización y falta de integralidad en la aplicación de las perspectiva de género al trabajo del MP.
- Falta de abordaje integral de la mora fiscal, en general, de las salidas alternas al proceso.
- Carencias y poca priorización del abordaje de garantías de imparcialidad para el personal fiscal, así como planes concretos para el robustecimiento de la carrera fiscal y el empoderamiento de los fiscales.
- Planes enfocados en objetivos abstractos más que en métodos de acción y propuestas concretas, con excepciones.

Reflexiones finales

Nómina de candidatos a fiscal general 2022-2026



Nector Guilebaldo de León Ramírez **13 votos, 86 puntos** Gabriel Estuardo García Luna **10 votos, 67 puntos**





Jorge Luis Donado Vivar **12 votos, 73 puntos** Henry Alejandro Elías Wilson 12 votos, 63 puntos





Darleene Apolonia Monge Pinelo **14 votos, 69 puntos** María Consuelo Porras Argueta **15 votos, 90 puntos**





22 de abril de 2022 10 rondas de votación